



## ONAC ACREDITA A:

GREEN INSPECTION COMPANY S.A.S

NIT. 901.624.210-7

Carrera 30 # 75-61. Of 611, Bogotá D.C.,  
Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

### ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

# 24-OIN-006

Fecha de publicación  
del Otorgamiento:

2024-05-09

Fecha de Renovación:

Fecha de publicación  
última actualización:

Fecha de vencimiento:

2027-05-08

La vigencia de este certificado puede ser verificada en [onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo](https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo) o escaneando el código QR



  
Director Ejecutivo

# ANEXO DEL CERTIFICADO

GREEN INSPECTION COMPANY S.A.S

24-OIN-006

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
29	INSPECCIÓN DE LA MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA DE LAS TEAS EN FACILIDADES DE PRODUCCIÓN PETROLERA. <b>(A través de Metodología Directa)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia – “Por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.”</li> <li>➤ Resolución 40317 del 10 de abril del 2023 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia – “Por la cual se modifica la Resolución número 40066 de 11 de febrero de 2022, mediante la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos”.</li> <li>➤ Resolución 10981 DEL 31-10-2023 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos “Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la evaluación de eficiencia de tea para quema de gas natural en producción y la presentación de informe de resultados por parte de las Compañías Operadoras del sector hidrocarburos”.</li> <li>• Artículo 22 de la Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 Parágrafo 1. Modificado por el Artículo 3 de la Resolución 40317 del 10 de abril del 2023. ... “Por el cual se acogen los lineamientos técnicos” ...</li> <li>• Resolución 10981 del 31-10-2023 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Anexo: Lineamientos técnicos para la evaluación de eficiencia de tea para quema de gas natural en producción código ANH-XX-PR-XX. 7. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE TEA 8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE EFICIENCIA DE TEA 8.1. Metodología Directa.</li> </ul>	A
29	INSPECCIÓN DE LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS FUGAS DE GAS NATURAL EN FACILIDADES DE PRODUCCIÓN PETROLERA <b>(A través de Metodología Directa)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia - Por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.</li> <li>➤ Resolución 40317 del 10 de abril del 2023 del Ministerio de Minas y Energía en Colombia - Por la cual se modifica la Resolución número 40066 de 11 de febrero de 2022, mediante la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.</li> <li>• Artículo 43 de la Resolución 40066 del 11 de febrero del 2022 Modificado por el Artículo 9 de la Resolución 40317 del 10 de abril del 2023. Numerales 1 y 2. Parágrafo 1. Parágrafo 2. Parágrafo 3.</li> </ul>	A

Sitios cubiertos por la acreditación:

Sede principal: Carrera 30 # 75-61. Of. 611. Bogotá D.C., Colombia